

Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

• Tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Impuesto sobre la contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de pago, o en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Ateca, a 18 de febrero de 2016. — El alcalde, Ramón Cristóbal Júdez.

**BIJUESCA**

**Núm. 1.647**

En este Ayuntamiento se tramita a instancia de Pedro Portero Millán, y al amparo del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, expediente de regularización jurídico-administrativa de explotación de reproductores de ovino, que se desarrollará en las parcelas 22 y 23 del polígono 9, del término municipal de Bijuesca, según el proyecto técnico redactado por el veterinario don Luis Isidro Palacio Soldevilla.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Bijuesca, a 10 de febrero de 2016. — El alcalde, Ángel Millán Marín Rubio.

**BUJARALÓZ**

**Núm. 1.717**

El Ayuntamiento de Bujaraloz, por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2016, ha aprobado el padrón fiscal de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio correspondiente al ejercicio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de su exposición al público, por medio del presente anuncio y en las oficinas del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones.

Contra el acto de aprobación del padrón y liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Simultáneamente, de conformidad con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se anuncia el inicio del período voluntario de cobranza por un plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOPZ. El pago puede realizarse en las oficinas generales del Ayuntamiento o en las oficinas de Ibercaja y de Bantierra.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Bujaraloz, a 15 de febrero de 2016. — El alcalde, Carmelo Rozas Ferrer.

**CABAÑAS DE EBRO**

**Núm. 1.718**

Por decreto de esta Alcaldía ha sido aprobado el padrón anual del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2016.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

*Plazos*

— Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

— Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

*Lugar y horario de pago*

— En las oficinas municipales, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

— En la oficina de Ibercaja de Cabañas de Ebro.

En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

*Domiciliaciones bancarias*

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

*Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Cabañas de Ebro, a 12 de febrero de 2016. — La alcaldesa, María Carmen Lázaro Petisme.

**CALATAYUD**

**Núm. 1.769**

*ANUNCIO del acuerdo de 15 de febrero de 2016 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calatayud por el que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a la realización de proyectos empresariales e industriales durante el año 2016, en el término municipal de Calatayud. BDNS (Identif.): 301.369.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bd-nstrans/index>:

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán solicitar estas ayudas: de una parte, aquellas personas físicas o jurídicas en las que, realizando una actividad empresarial, comercial o industrial, emprendan un nuevo negocio, y de otra, las empresas consolidadas que abran un nuevo centro de trabajo en el término municipal de Calatayud. Las acciones conllevarán la creación de empleo autónomo y/o por cuenta ajena. En los beneficiarios deberán concurrir los requisitos que de forma expresa se señalan en la base tercera de la convocatoria.

Segundo. — *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto financiar parcialmente la promoción de proyectos que supongan el inicio, en el término municipal de Calatayud, de una actividad empresarial o industrial, así como la apertura de nuevos centros de trabajo y que conlleven el mantenimiento o creación de empleo.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (BOPZ de 1 de diciembre de 2009, modificada en BOPZ de 22 de diciembre de 2010), en su condición de bases reguladoras.

Cuarto. — *Cuantía.*

Las subvenciones convocadas se otorgarán, en su caso y con arreglo a los requisitos establecidos en la presente convocatoria, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2016-422-77000. Promoción proyectos empresariales e industriales, siendo la cuantía destinada a la presente convocatoria de 50.000 euros.

La cuantía máxima a percibir será de 2.500 euros (dos mil quinientos euros) por solicitud, hasta que se extinga el crédito presupuestario, al estar condicionada la cuantía global de las subvenciones a la disponibilidad presupuestaria.

El importe de las subvenciones reguladas en esta convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad subvencionada. (Art. 19 LGS).

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será dentro del período de ejecución, según se dispone en la cláusula decimotercera de las presentes bases, admitiendo solicitudes desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ. No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Calatayud (<http://www.calatayud.es>), en sede electrónica ([sede.calatayud.es](http://sede.calatayud.es)) y en el tablón de anuncios. El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Calatayud ([www.calatayud.es](http://www.calatayud.es)) y en [www.calatayudemprende.es](http://www.calatayudemprende.es).

Sexto. — *Otros datos.*

El período de ejecución de los proyectos subvencionados de conformidad con estas bases, abarcará desde el 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016, sin perjuicio de la excepción establecida en la base tercera.

El resto de cuestiones quedan reflejadas en las bases de la convocatoria Calatayud, a 17 de febrero de 2016. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

**CARIÑENA**

**Corrección de error**

**Núm. 1.745**

Publicado en el BOPZ núm. 37, de 16 de febrero de 2016, anuncio para provisión de cargo de juez de paz sustituto, se ha detectado un error:

Así, DONDE DICE:

«Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular».

DEBE DECIR:

«Juez de paz sustituto».

El plazo de quince días hábiles señalado en el mismo volverá a computarse desde la publicación del presente edicto en el BOPZ.

Cariñena, a 18 de febrero de 2016. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

**COMARCA CAMPO DE DAROCA**

**Núm. 1.674**

El Consejo de la Comarca de Campo de Daroca, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2015, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto general de la Comarca de Campo de Daroca para el ejercicio 2015 no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS					
Aplicación Presupuestaria		Descripción	Crédito inicial	Suplemento	Crédito definitivo
Programa	Económica				
135	48000	Convenio Protección Civil	2.000,00 €	2.000,00 €	4.000,00 €
920	13000	Sueldos Personal Laboral	737.719,28 €	5.807,21 €	743.526,49 €
920	21600	Equipos informáticos	7.752,00 €	10.987,21 €	18.739,21 €
920	22799	Otros trabajos realizados por terceros	17.680,00 €	10.000,00 €	27.680,00 €
912	23000	Dieta miembros Consejo Comarcal	14.500,00 €	736,56 €	15.236,56 €
943	46700	Agrupación nº 5 vertedero Calatayud	15.991,53 €	2.066,01 €	18.057,54 €

**TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 31.596,99 €**

Esta modificación se financia mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto general de la Comarca de Campo de Daroca para el ejercicio 2015 no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN APLICACIONES DE GASTOS					
Aplicación Presupuestaria		Descripción	Crédito inicial	Baja	Crédito definitivo
Programa	Económica				
011	31001	Intereses póliza tesorería	21.012,48 €	10.000,00 €	11.012,48 €
135	22699	Otros gastos diversos P. CIVIL	600,00 €	600,00 €	0,00 €
151	22706	Servicios arquitecto	17.795,60 €	996,99 €	16.798,61 €
1621	22707	Recogida de papel	21.000,00 €	10.000,00 €	11.000,00 €
311	22799	Tratamiento de aguas	36.050,00 €	4.400,00 €	31.650,00 €
432	22606	Ferias, mercados y exposiciones, otros	15.000,00 €	5.600,00 €	9.400,00 €

**TOTAL BAJAS DE CRÉDITO 31.596,99 €**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar

desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Daroca, a 16 de febrero de 2016. — El presidente, Francisco Javier Lafuente Jiménez.

**GALLUR**

**Núm. 1.682**

Ha sido solicitada por Judit Bosch Martí, en representación de Campsa, Estaciones de Servicio, S.A., legalización de la actividad clasificada de estación de servicio en autopista AP-68, margen derecho, punto kilométrico 254, de esta localidad, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Gallur, 17 de febrero de 2016. — La alcaldesa, Yolanda Salvatierra Pérez.

**GELSA**

**Núm. 1.678**

Ha sido solicitada por José Luis Pérez Loras, en nombre propio, licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación porcina de cebo, a emplazar en polígono 501, parcela 122, del catastro de rústica, de este término municipal.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo antedicho.

Gelsa, a 17 de febrero de 2016. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.

**LÉCERA**

**Núm. 1.648**

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente núm. 1/2015 de modificación al presupuesto municipal de 2015, mediante suplemento y concesión de créditos extraordinarios, la aprobación inicial adopta carácter definitivo a tenor de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 29 de diciembre de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el resumen el siguiente:

**GASTOS**

A) SUPLEMENTOS DE CREDITOS:

APLICACIÓN DE GASTOS	C. INICIAL	AUMENTO	TOTAL	EXPLICACIÓN
1532-60901	3000	1500	4500	Muro depuradora
1532-60902	1000	3884	4884	Pavimentacion calles
1710-21000	7000	2000	9000	Mant.y conserv.parque y jardines
3300-22609	6000	4000	10000	Gastos divers acti.cultura
3380-22699	55000	6000	61000	Fiestas populares y festejos
3420-22110	100	1500	1600	Suminist.producto limpieza edif.deportivos
3200-6321	1000	5600	6600	Mejora Centro Escolar
3420-63203	1000	5000	6000	Instalaciones deportivas
4220-21200	5000	4000	9000	Mant.Edif. e inst.industr.
4220-22100	500	3000	3500	Suministro Edif. e instalaciones industrial
Total	79600	36484	116084	

B) CONCESIÓN DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

PARTIDA	C. INICIAL	AUMENTO	TOTAL	EXPLICACIÓN
4220-63204	0	6700	6700	Mejora Matadero
1610-61101	0	6400	6400	Mejora Abastecimiento agua
1610-61102	0	25000	25000	Mejora fosa séptica saneamiento
4540-61900	0	16000	16000	Caminos vecinales
Total		54100	54100	

TOTAL AUMENTOS GASTOS A) 36484 + B) 54100,00 = 90584,00 €